

Con yverzion delo Cavildo e de laño  
de veintio y tres de Mayo, y veintio y tres  
de Mayo, en que davan rdo de Jernudo  
y Jernudo de algo el padre y segundo hue  
lo de los sus dichos y con yverzion del Cavildo  
de veintio y tres de Mayo de Noviembre de  
veintio y tres de Mayo. Fue acordado  
dar traslado. Carta para los, el dho  
Comes Jernudo y veintio y tres de  
Madra Villa de Jernudo y de la qual  
mandamos, que luego de como  
en ella se asi requerido, o requerido  
y para de D. Juan, D. Joseph, D.  
Pedro, D. Antonio y D. Juan. que  
van varon hermanos, estando  
Junto en dho. Cavildo y Jernudo  
miento segun lo haues de uso y costum  
bre de dho. Jernudo. Con yverzion  
y para de Jernudo en el dho  
y verzion de dho. de algo en quien  
Madra Villa anestado los sus dichos  
el padre, hue, y segundo hue  
y los guardas, y para de guardar